



31 de Marzo último, de lo cual se dio conocimiento a la superior Tribunal en el mismo día;

Con respecto a la necesidad de la provisión de otro Escrivano, aunq<sup>º</sup> el Ayuntamiento no tiene un conocimiento exacto de los negocios q<sup>º</sup> penden en el Juzgado, sabe que los cinco Escribanos q<sup>º</sup> lo despachan se allan bastante sobrecargados de negocios especialmente criminales, y que en otras épocas, aun exercido siete Escribanos de número en esta Villa aun q<sup>º</sup> no se allava entonces de Cavera de Marañón.

El Estado q<sup>º</sup> tienen los papeles de otro Escrivano es: Una parte de ellos entregados por este Sr. Juez bajo de Inventario a D. Juan<sup>º</sup> Bautista otro de los Escrivanos de número, mediante la suspensión q<sup>º</sup> tenía de ejercer el Correo por causa de enfermedad q<sup>º</sup> se le siguió; y los restantes en el despacho q<sup>º</sup> ocupó este, pero cerrado e intervenido por el Sr. Juez del Partido por la razón ya expresada. Al presente nombrado por el Ayuntamiento ninguno se le ha entregado asta de presente; pero correspondiéndola Corporación la Administración y custodia de otros papeles asta q<sup>º</sup> sea provisto el Escrivano, como propiedad de su pertenencia reclama go<sup>º</sup> de su Superioridad en Agosto y uno de Marzo y haou reproduce, la posesión

